

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

CORRECCIÓN de errores en la Orden de 24 de abril de 2008, por la que se aprueba la Corrección de errores en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil relativa al sistema general social SG-S-14 (Cuartel de la Guardia Civil). (BOJA núm. 116, de 12.6.2008)

Advertido error en la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 24 de abril de 2008, por la que se aprueba la Corrección de errores en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil relativa al Sistema General Social SG-S-14 (Cuartel de la Guardia Civil), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 116, de 12 de junio de 2008, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 75, donde dice: «Aprobar la Corrección de error en la Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil (Córdoba) referente a varios errores detectados en los planos de Ordenación y Gestión (Hojas 10 y 13)»; debe decir: «Aprobar la Corrección de errores en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil (Córdoba), relativa al Sistema General Social SG-S-14 (Cuartel de la Guardia Civil)».

Sevilla, 25 de junio de 2008

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de junio de 2008, del Servicio de Administración General y Documentación, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General y Documentación adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 24 de junio de 2008, de la Jefatura de Servicio de Administración General y Documentación de la Consejería de Salud, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competen-

cia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

A N E X O

ACUERDO DE 24 DE JUNIO DE 2008, DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la jefatura de sección u órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Encontrándose vacante el puesto de la Jefatura de Sección de Administración General adscrito al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, la competencia referida se ejerce por esta Jefatura de Servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsa, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los siguientes puestos:

Código de puesto 9165310, Negociado de Gestión Administrativa.

Código de puesto 8323410, Unidad de Registro y Relación con Asociaciones.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. En Sevilla, a 24 de junio de 2008.- El Jefe de Servicio de Administración General y Documentación. Fdo.: Juan Miguel García Riego.